

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral. Héctor Iván Peláez Rendón vs Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Rad. 2021-00197.

INTERLOCUTORIO No. 721

Santiago de Cali, Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por el señor Héctor Iván Peláez Rendón vs. Protección S.A., el actor, a través de apoderado judicial y con fundamento en la sentencia No. 282 del 09 de septiembre de 2019 emitida por este Despacho, modificada y confirmada por el Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, solicita se libre mandamiento de pago.

Revisado el presente proceso se observa que se solicita la iniciación del trámite ejecutivo a fin de obtener el pago de las costas procesales generadas en el trámite del proceso ordinario, razón por la cual se procedió a revisar el listado de títulos judiciales existentes en este despacho judicial, encontrando que hay un depósito judicial para este proceso por valor de \$1.722.000.00 consignado el 08 de abril de 2021 por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, sin que haya lugar a condena en costas, por cuanto no se configuró ninguna causal del artículo 365 del CGP aplicable por analogía en materia laboral, y se ordenará la entrega del título judicial **No. 469030002635759 consignado el 08 de abril de 2021 por la suma de \$1.722.000.00**, al apoderado de la parte actora por tener la facultad para recibir y en consecuencia se ordenará el archivo del proceso previa cancelación de su radicación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Abstenerse de Librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva laboral a favor del señor Héctor Iván Peláez Rendón vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por las costas del proceso ordinario por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. Fanor Antonio Gutiérrez García, identificado con C.C. No. 16.858.061 y T.P. No. 140.439 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002635759 consignado el 08 de abril de 2021 por la suma de \$1.722.000.oo**, por concepto de las costas del proceso ordinario consignadas por la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A, a este Despacho judicial.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: Realizado el trámite anterior, **archívese** el presente proceso previa cancelación de su radicación en los respectivos libros

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e1ab9ffd9d17b0530a574a06a1f96b6016801c6f847ee06db87cbc73e782e2

Documento generado en 12/05/2021 12:45:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**